



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2015-A/MPCH

La Merced, 13 de Mayo de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 0281-2015-GDS-MPCH del 21 de abril del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y la Opinión Legal N° 309-2015-GAJ/MPCH, de fecha 06 de mayo de 2015, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27731 que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario. La presente Ley establece normas sobre la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario. Plantea la creación de los Comités de Gestión, como un espacio donde las organizaciones sociales de base que realizan labor de apoyo alimentario puedan participar en la definición de las políticas de estos programas y en su gestión y fiscalización.

Que, mediante Informe N° 0071-2015-PCA/GDS/MPCH del 21 de abril de 2015, el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Lic. Miguel A. Condori Muñoz, solicita aprobar la nueva formulación de la canasta alimentaria del PCA y PANTBC, para la atención correspondiente del presente año 2015.

Que, de acuerdo a Informe N° 0281-2015-GDS-MPCH, de fecha 21 de abril de 2015, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Soc. Alberto Pacheco Batalla, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la formulación de la Canasta Alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa de Nutrición al Paciente Ambulatorio con tuberculosis (PANTBC), para el año 2015.

Que, según Opinión Legal N° 309-2015-GAJ/MPCH, de fecha 06 de mayo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutierrez, opina que se Declare Procedente la nueva formulación de la Canasta Alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa de Nutrición al Paciente Ambulatorio con tuberculosis (PANTBC), para el año 2015. Asimismo concluye opinando que se emita el Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inc.6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formulación de Canasta Alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia (PANTBC) para el año 2015, la misma que será de la siguiente manera:

Programa de Complementación Alimentaria Comedores Populares (200 gramos por día por persona):

PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado Superior, Trigo Entero Pelado, Maíz Amiláceo.
MENESTRAS	Habas seca entera, Lentejas Bebé, Frijol Panamito.
PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL	Conserva de Anchoveta en salsa de tomate (primera opción), conserva de Caballa en salsa de tomate (segunda opción).
GRASAS	Aceite Vegetal

Alimentos por Trabajo (2 kilogramos por Jornal):

PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado, Trigo entero pelado.
MENESTRAS	Habas seca entera.
GRASAS	Aceite Vegetal.





Adulto en Riesgo Moral (Discapacitados) (200 gramos por día por persona):

PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado Superior, Trigo Entero Pelado.
MENESTRAS	Habas seca entera.
PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL	Conserva de Anchoveta en salsa de tomate (primera opción), conserva de Caballa en salsa de tomate (segunda opción).
GRASAS	Aceite Vegetal

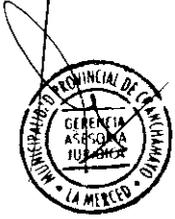
PANTBC (200 gramos por día por persona):

PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado Superior, Trigo Entero Pelado.
MENESTRAS	Habas seca entera.
PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL	Conserva de Anchoveta en salsa de tomate (primera opción), conserva de Caballa en salsa de tomate (segunda opción).
GRASAS	Aceite Vegetal

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Comité de Gestión Local Provincial Del PCA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos, Responsable del PAC y PANTBC, Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Miguel Ángel Jung
Alcalde